



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 005-2026-MDU

Uchumayo, 04 de febrero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 042-2026-MDU/OPP/EPVZ de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 03 de febrero del 2026, Proveído N° 131 del Despacho de Alcaldía, de fecha 03 de febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM), y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Organiza de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Numeral 47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, específicamente en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N.° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificado por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28° de la directiva precitada, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N.° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, mediante Informe N° 042-2026-MDU/OPP/EPVZ emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión:
Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000001 N°0000000002 N°0000000003 N°0000000004 N°0000000005 N°0000000006 N°0000000007 N°0000000009 N°0000000010 N°0000000011 N°0000000012 N°0000000013 N°0000000014 N°0000000015 N°0000000016 N°0000000017 N°0000000018 N°0000000019 N°0000000020 N°0000000022 N°0000000023 N°0000000024 N°0000000025 N°0000000026 N°0000000027 N°0000000028 N°0000000029 N°0000000030 N°0000000031 N°0000000032 N°0000000033 N°0000000034 N°0000000035 N°0000000036 N°0000000037 N°0000000038 N°0000000039 N°0000000040 N°0000000041 N°0000000042 N°0000000043 N°0000000044 N°0000000045 N°0000000046 N°0000000047 N°0000000048 N°0000000049 N°0000000050 N°0000000051 N°0000000052 N°0000000053 N°0000000054 N°0000000055 N°0000000056 N°0000000057 N°0000000058 N°0000000060 N°0000000061 N°0000000062 emitidas durante el mes de **ENERO** del 2026.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR, as modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal: N°0000000001 N°0000000002 N°0000000003 N°0000000004 N°0000000005 N°0000000006 N°0000000007 N°0000000009 N°0000000010 N°0000000011 N°0000000012 N°0000000013 N°0000000014 N°0000000015 N°0000000016 N°0000000017 N°0000000018 N°0000000019 N°0000000020 N°0000000022 N°0000000023 N°0000000024 N°0000000025 N°0000000026 N°0000000027 N°0000000028 N°0000000029 N°0000000030 N°0000000031 N°0000000032 N°0000000033 N°0000000034 N°0000000035 N°0000000036 N°0000000037 N°0000000038 N°0000000039 N°0000000040 N°0000000041 N°0000000042 N°0000000043 N°0000000044 N°0000000045 N°0000000046 N°0000000047 N°0000000048 N°0000000049 N°0000000050 N°0000000051 N°0000000052 N°0000000053 N°0000000054 N°0000000055 N°0000000056 N°0000000057 N°0000000058 N°0000000060 N°0000000061 N°0000000062 emitidas durante el mes de ENERO del 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa dentro del plazo de ley establecido.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE

